ANEXO 1
ESTUDIOS DEL SECTOR

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia dispone: “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.” El artículo 46 de la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

En los escenarios deportivos y recreacionales administrados por el IRDS, durante el último cuatrienio se realizaron 26 intervenciones de adecuación, mejoramiento o mantenimiento (Alcaldía de Sogamoso, 2023). No obstante, los esfuerzos se han centrado en la gestión de recursos para mantenimiento básico de escenarios deportivos, y en el cerramiento perimetral del Parque Recreacional del Sur y la instalación de un ascensor para discapacidad en el Centro Urbano de Recreación Infantil (CURI). Se destaca la alta demanda de solicitudes por parte de la comunidad para el mantenimiento e instalación de bienes en los escenarios deportivos y recreativos, de las que se derivaron 16 intervenciones de mantenimiento general en 13 de estos escenarios (Alcaldía de Sogamoso, 2023). Los programas deportivos y recreativos enfrentan retos significativos a pesar de los esfuerzos realizados. La realización de la fase municipal de los Juegos Intercolegiados e Interescolares, junto con las jornadas de juegos comunales y campesinos, señalan la intención de promover el deporte y la recreación. La participación de estudiantes en los Juegos Intercolegiados e Interescolares, apoyados por el IRDS, ha experimentado un crecimiento anual. Este aumento refleja el esfuerzo, dedicación y persistencia de nuestros atletas, beneficiando a un total de 2.614 personas.

Construcción, Adecuación, Mantenimiento y Administración de infraestructura recreativa y deportiva Se garantizará la disponibilidad de espacios adecuados y en óptimas condiciones para el uso por parte de las personas del municipio para las actividades de recreación y deporte. Específicamente, se implementará un Plan Integral de Modernización de las zonas húmedas y la piscina del CURI. Este Plan incluirá la reconversión energética de sistemas de calefacción tradicionales por soluciones basadas en energía solar, promoviendo la sostenibilidad y eficiencia energética en las instalaciones deportivas. Para esto, se aplicará al programa de comunidades energéticas con la orientación y concurso del Ministerio de Minas y Energía.

De acuerdo al presupuesto vigencia 2024 aprobado, se procedió a elaborar un estudio de mercado para el cual solicitó en igualdad de condiciones a Personas Naturales y Jurídicas que desarrollan actividades directamente relacionadas con el objeto del proceso contractual que se pretende contratar, y dentro de las cuales se encuentran: Cotizaciones y análisis que hacen parte del estudio económico del sector que se encuentra anexo

El pago se sujeta a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Instituto. La entidad, deberá presentar actas con el informe de la ejecución del objeto contractual, y la certificación de ejecución a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, y el contratista procederá a la presentación de la respectiva cuenta de cobro. Acta de Liquidación del Contrato (si hubiere lugar).

NOTA: El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá informar por escrito el número de cuenta bancaria a la que se efectuará el pago y anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste que es cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y que se encuentre activa a la fecha de la firma del contrato. Dentro del pago por parte del Instituto, al contratista se le descontará el pago de la estampilla para el bienestar del adulto mayor de conformidad con la Resolución 00017 del 4 de febrero de 2013, el cual asciende al 3% de la totalidad del contrato. De igual forma se debe dar aplicación y cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, en cuanto al derecho de turno se refiere.

DESCUENTOS: El oferente en el valor de su oferta deberá tener en cuenta que el Instituto para el Fomento de la Recreación y el Deporte – I.R.D.S. efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista

a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	VALOR TOTAL COTIZACION 01
1	Alquiler Camioneta Mazda BT-50 4X4	10	DIA	$250.000	$2.500.000
2	Alquiler Camioneta 4X4	60	Acarreo	$25.000	$1.500.000
3	Alquiler Bobcat	30	Hora	$120.000	$3.600.000
4	Alquiler Volqueta Sencilla	30	Viaje	$185.000	$5.550.000
Valor Total					**$11.050.000**
	DESCRIPCION			**VALOR UNITARIO COTIZACION 02**	**VALOR TOTAL COTIZACION 02**
1	Alquiler Camioneta Mazda BT-50 4X4	10		$290.000	$2.900.000
2	Alquiler Camioneta 4X4	60		$45.000	$2.700.000
3	Alquiler Bobcat	30		$136.000	$4.080.000
4	Alquiler Volqueta Sencilla	30		$199.000	$5.970.000
Valor Total					**$15.650.000**
	DESCRIPCION			**VALOR UNITARIO COTIZACION 03**	**VALOR TOTAL COTIZACION 03**
1	Alquiler Camioneta Mazda BT-50 4X4	10		$380.000	$3.800.000
2	Alquiler Camioneta 4X4	60		$65.000	$3.900.000
3	Alquiler Bobcat	30		$158.000	$4.740.000
4	Alquiler Volqueta Sencilla	30		$215.000	$6.450.000
Valor Total					$18.890.000
	DESCRIPCION			**PROMEDIO UNITARIO**	**PROMEDIO TOTAL**
1	Alquiler Camioneta Mazda BT-50 4X4	10		$306.667	$3.066.667
2	Alquiler Camioneta 4X4	60		$45.000	$2.700.000
3	Alquiler Bobcat	30		$138.000	$4.710.000
4	Alquiler Volqueta Sencilla	30		$179.333	$5.990.000
Valor Total					**$16.466.667**

MATRIZ DE RIESGOS

RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Alcaldía, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente.

Procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

RIESGO	CONTRATISTA	MUNICIPIO	ESTIMACIÓN
ADMINISTRATIVOS Los costos que se generen en razón a estas Circunstancias tales como: gastos de personal, gastos de transporte, gastos de administración.., serán asumidos por el contratista.	100%		Posibilidad MEDIA 50%
TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS Errores y omisiones cometidos por el PROPONENTE en las cantidades, valores unitarios y en la descripción de los Ítems, así como Las omisiones o errores en el cálculo del personal mínimo ofrecido o cualquier otro componente de los precios. Estos errores y omisiones serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.	100%		Posibilidad alta 100%
Conceptos, ordenes y directrices emitidas en ejercicio de la consultoría	100%		Posibilidad baja 10%
OPERATIVOS Las consecuencias de los paros y suspensiones incumplimientos de proveedores y en general subcontratistas, estas consecuencias serán asumidas en su totalidad por el contratista.	100%		Posibilidad baja 10%
TECNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIERO Evidenciarse dentro del desarrollo del contrato mayor tiempo por Retardo injustificado en el inicio de la ejecución del contrato o suspensiones por razones no imputables a Municipio.	100%		Posibilidad Media 50%

TIPIFICACIÒN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Para todos los efectos de éste capítulo, se tomarán como definiciones las siguientes:

- **RIESGO:** El riesgo supone un hecho externo al sujeto económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas.

- **TIPIFICACION DE LOS RIESGOS**: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- **ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS**: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor el contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

- **ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS**: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

CLASIFICACION DE LOS RIESGOS.

RIESGOS JURÍDICOS

Surgen como consecuencia de sanciones derivadas de incumplimiento de la normativa legal en materia de transporte, por seguros o por costos futuros asociados a las tendencias legales en materia de transporte, como puede ser accidentes, e incluso la infracción a esta normatividad que originen litigios y demandas por la responsabilidad civil.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista, en el 100%.

RIESGOS OPERATIVOS

Son los que se derivan de las propias carencias del contratista respecto de su organización, personal capacitado, medios logísticos, por el personal operario contratado. Este riesgo será asumido por el contratista, en el 100%.

RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO.

Aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

RIESGOS POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS.

- **Modificación Del Régimen De Impuestos Aplicables Al Contrato:**

Tipificación: Cuando en desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Este riesgo corresponde en su integridad a la entidad en el 100%

Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, LA ENTIDAD se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico o aumentar el plazo de ejecución de la obra hasta por un tiempo igual al valor diferencial, sin negociación alguna con el contratista.

Medidas cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

- **Modificación Del Régimen De Impuestos Aplicables A Terceros:**

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifiquen las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan las ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el contratista y sus proveedores. LA ENTIDAD reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del gobierno.

Medidas cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos del LA ENTIDAD, y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

RIESGO POR VARIACIÓN DEL MERCADO CAMBIARIO

Cuando en el desarrollo del contrato, se expidan normas o produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.

LA ENTIDAD no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato cuando se produzca este tipo de riesgo.

RIESGO HUMANO.

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental

de los seres humanos que trabajen en la realización de la obras y que provengan directamente de la actividad tanto del personal que trabajo.

RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS.

Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de este. Será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista asegurar a su personal por accidentes laborales en la ejecución del objeto contractual. Asignación: 100% al Contratista

D. MARCO LEGAL

-Constitución Política de Colombia.
-Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°.
-Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°.
-Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9

FIRMADO EN ORIGINAL

MARLIO JAHIR SIERRA MONROY
Gerente I.R.D.S.